

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DECLARACIÓN de protección de la Indicación Geográfica Tallas de Madera: Tonas y Nahuales, Artesanías de los Valles Centrales de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

Con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción V, 6o. fracción III, 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2, 157, 158, 159 y 165 BIS 10 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud y Décimo Transitorio del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abroga la Ley de la Propiedad Industrial*, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo VI del oficio número 10265.300.1.0.008.2022 de fecha 10 de enero 2022 mediante el cual se resolvió otorgar la protección a la Indicación Geográfica "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA", con base en los antecedentes y consideraciones vertidas en dicha resolución, en donde todas y cada una de las constancias presentadas en el expediente integrado para tal efecto fueron desahogadas y valoradas, conforme y en estricto apego a lo establecido en la *Ley* antes citada, se publica la:

DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA"

PRIMERO.- Se declara la protección a la Indicación Geográfica "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA" y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 165 BIS 10 de la *Ley de la Propiedad Industrial* vigente a la fecha de presentación de la solicitud, se determinan en definitiva sus elementos como Indicación Geográfica Protegida, detallándolos en los siguientes términos:

I.- La descripción del producto o los productos terminados, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción y procesos de producción o elaboración.

El producto terminado identifica artesanías producidas en las siguientes localidades de la región de Los Valles Centrales de Oaxaca: San Antonio Arrazola, San Martín Tilcajete, Unión Tejalápam, San Pedro Taviche y Oaxaca de Juárez y que consisten en la combinación del tallado en madera de figuras de diversa índole, y el pintado con una gran gama de colores que representan aspectos trascendentales de la cultura de los pueblos de la región de los Valles Centrales de Oaxaca, como la flora y fauna de la región, así como el calendario zapoteco prehispánico y particularidades de su cosmovisión.

Tienen como características principales: 1) El soporte material de madera, que permite el uso de técnicas, habilidades, y conocimientos para manipular y moldear el material y así crear las obras, 2) Están inspiradas principalmente en representaciones y diseños plasmados en las ruinas de diversas zonas arqueológicas de la región que comprende la Indicación Geográfica, en el calendario prehispánico zapoteco (los pueblos que comprenden los Valles Centrales de Oaxaca son de filiación zapoteca), en la flora y fauna circundante de la región, así como en los tonas y nahuales que forman parte de la cosmovisión de estos pueblos, representan aspectos culturales y sociales de gran importancia para los pueblos que forman parte de la Indicación Geográfica.

Las tallas de madera se elaboran con una gran variedad de materiales que se encuentran en el medio geográfico de cada una de las comunidades donde se realizan.

- Los principales tipos que se utilizan son: Copal, Zompantle, Cedro (rojo y blanco), Sabino, Sauce, Jacaranda, Mezquite, Guamúchil, Guayabo, Pino, Palo Mulato, Palo Santo, Aguacatillo, Ayacahuite.
- La pintura que se aplica a la madera se obtiene de pigmentos naturales como la cochinilla y diversas variedades de cortezas de árboles. Asimismo, se usan anilinas, así como pinturas industriales como vinílicas y acrílicas.
- Los animales que se encuentran en su medio geográfico son la inspiración de los artesanos para realizar sus creaciones, entre los que se ubican los siguientes: águilas, aguillitas, coyotes, zorras, liebres, zorrillos, armadillos, gatos monteses, palomas, gorriones, venado, tlacuache, perros, entre otros.

Existen principalmente dos tipos de tallas de madera que representan parte de su pensamiento: las tonas y los nahuales.

Tonas

En la época prehispánica el tonalli -tona- era imaginado como una materia luminosa y brillante, en la actualidad dicho elemento es pensado como una suerte de calor corporal que aporta al hombre la energía necesaria para actuar. Una gran parte de la energía solar llega a nosotros bajo la forma de un calor corporal

que los nahuas llaman tona o tonatl [...]. Esta energía es transportada por la sangre (estli, en náhuatl), y renovada cuando se consumen los alimentos, en particular el maíz. Así, transportado por la sangre, el tonalli difundiría el calor vital tanto al corazón, como al resto del organismo. Como elemento vital, la pérdida del tonalli, causada en la mayoría de los casos por una caída o una fuerte impresión, provocaba la enfermedad, y su ausencia prolongada, la muerte.

Esta serie de creencias que forman parte de la cosmovisión de los actuales habitantes de los pueblos de talladores en su mayoría de tradición zapoteca, aún relatan historias sobre nahuales; brujos o curanderos que tienen la capacidad de convertirse en animales con rostro humano, y que merodean por los parajes y calles de los pueblos. Manuel Jiménez no fue ajeno a estas ideas por lo que plasmó en sus piezas de madera a estas entidades.

Por otro lado, las tallas de madera conocidas como tonas representan a los animales compañeros que se encuentran en el calendario ritual zapoteco, y que como su nombre lo indica son animales que acompañan a una persona a lo largo de su vida.

Nahuales

El nahualli o nahualismo forma parte de un fenómeno más amplio conocido como las concepciones animicas mesoamericanas. En el pensamiento mesoamericano el hombre no era concebido como un simple ser unitario hecho de carne y hueso, sino como un complejísimo y mutable producto de la influencia de las diversas entidades y fuerzas sobrenaturales que actuaban sobre la tierra en distintos tiempos y circunstancias. Siendo que uno de los múltiples elementos que intervenían en la conformación del sujeto era el nahualli; entre los otros componentes, de diferente naturaleza, que participaban en la construcción del ser, encontramos: el yolia, el tonalli, el ihiyotl/ la sombra.

El nahualli como entidad compañera

Los estudiosos del fenómeno del nahualismo han encontrado que la creencia del nahualli como entidad compañera aparece referida en fuentes tan antiguas como la leyenda del quinto sol. Ya en ella se describe al nahual como a una entidad que es “defensa” o “protector”; que sirve de “consejero a los individuos”. Así pues, la creencia del nahual como protector y acompañante sobrevive hasta nuestros días en diversos pueblos indígenas y se le conoce con diferentes nombres como “animal”, “sombra”, “tona” “compañero”, “cargador del alma”, etcétera.

Otras representaciones

Especialistas en las tallas de madera de los Valles Centrales como Michael Chibnik clasifican las tallas en cinco categorías –animales, seres míticos o tradicionales, personas, plantas y objetos inanimados-. Algunas tallas (p. Ej., árboles con pájaros o personas celebrando) incluyen rasgos de dos o más de estas categorías. Unos pocos (p. Calaveras y máscaras) no encajan bien en esta clasificación.

Los animales son, por mucho, las tallas más comunes. A menudo son pintados con diseños muy elaborados y colores brillantes, con características exageradas que guardan muy poca semejanza con el mundo natural.

El antropomorfismo es común, y estos animales tocan instrumentos musicales, juegan y participan en otras actividades humanas. Muchas tallas representan seres míticos o del folclor de la cultura popular mexicana. Ángeles, santos y vírgenes tienden a ser sobrios, si bien a menudo son pintados con colores brillantes. Diablos y calaveras, en contraste, son muy expresivos, casi caricaturescos. Hay carretas de bueyes llenas de calaveras, diablos cabalgando en perros y muertas bebiendo con brujas.

Las tallas de personas incluyen ancianos, agricultores, borrachos, mariachis, vendedoras de frutas, cocineros, novios y prostitutas.

Las cosas inanimadas incluyen aquellas que son puramente decorativas.

Las habilidades técnicas de los talladores varían de un individuo a otro o incluso estas diferencias son reconocidas de un pueblo a otro.

Respecto a la pintura, ésta ofrece una especialización mucho más grande que en el tallado, debido a la gama y combinación de colores que utilizan, asimismo, por las técnicas que emplean; entre las que podemos mencionar se encuentran el puntillismo, el moteado, flameado y matizados, asimismo se utilizan diversas formas como flores, grecas, motas, rayas, escamas, y soles. Es así que mediante la combinación del tallado y la pintura los artesanos logran crear innumerables figuras con diversos grados de complejidad y variación.

II.- Normas Oficiales Mexicanas o los criterios a los que deberá sujetarse el producto, su forma de extracción, sus procesos de elaboración o producción y sus modos de empaque, embalaje o envasamiento, en su caso.

El origen, calidad y características de la Indicación Geográfica "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA" determinadas y detalladas en la presente Declaración, estarán garantizadas en los términos fijados por los siguientes criterios:

Criterios en el proceso de elaboración

En la siguiente tabla se dan a conocer los criterios mínimos a seguir en el proceso de elaboración:

Tipo de proceso	Utensilios o herramientas	Descripción
Obtención de la madera Tipos de madera Copal, Zompantle, Cedro (rojo y blanco), Sabino, Sauce, Jacaranda, Mezquite, Guamúchil, Guayabo, Pino, Palo Mulato, Palo Santo, Aguacatillo, Ayacahuite	Machete, Hacha, Serrucho, Segueta, Motosierra	Entre los conocimientos locales que se emplean para conseguir buena madera es necesario cortarla en luna llena, no tierna, porque si no se puede picar.
Tallado	Machete Gurbias Navajas Cuchillos Punzones Formones Mazo y cincel Martillo Taladro	PASOS Paso 1: Se elige el tamaño de la madera (verde) de acuerdo al tamaño de la pieza que se va a hacer (una sola pieza o figuras que integran varias piezas). Paso 2: Se quita la corteza y se empieza a trabajar con machete y cuchillos, luego ya para moldear se usan gurbias y navajas o también punzones y formones. Tiempo estimado de tallado de la pieza (según tamaño y complejidad): entre algunas horas hasta un año.
Secado o Deshidratación	En caso de grietas se utilizan: cuñas o astillas de madera, mezcla de polvo de madera y pegamento, goma de mezquite, sellador industrial.	PASOS Paso 1: La figura se pone al sol entre 5 días hasta un mes o más. Grietas: en caso de aparecer grietas se hace una mezcla de polvo de madera y pegamento o sellador industrial para rellenar las fisuras o también se meten astillas o cuñas de madera en los huecos.
Lijado	Lijas industriales, antiguamente utilizaban vidrio.	Cuando la pieza está seca (generalmente se determina por el peso de la misma), se procede a lijarla para dejarla completamente lisa.
Curación	Gasolina, mezclas de fungicidas y otros componentes.	PASOS Paso 1: Sumergir en gasolina para que no se apolille la figura. El tiempo de inmersión depende del tamaño de la figura, y es a criterio del tallador.

Pintado	Brocha	PASOS
Tipos de pintura	Esponja	Paso 1: Se aplica una capa base de color (a este proceso también le llaman fondear), mediante una brocha gruesa o a veces con una esponja.
Anilinas	Pinceles de diversos tamaños	Paso 2: Decorado de la pieza.
Vinílicas	Espinas de maguey o de otras plantas.	
Acrílicas		
Pigmentos naturales (cochinilla, cortezas de árboles)		

Criterios de embalaje

Dependiendo del tamaño y características de la figura (si tiene piezas móviles –alas, cuernos, cola, etc.-) se embalan en papel de china, plástico burbuja y bolsas de cartón. También, en ocasiones, se empacan en cajas de madera que varían de tamaño según las dimensiones de la figura y/o el número de piezas que se van a transportar.

Criterios de comercialización

Actualmente el mercado y comercialización es diverso y versátil.

Existen varios puntos y estrategias de venta:

- Venta en tiendas de la Ciudad de Oaxaca.
- Venta en calles, plazas y mercados sobre todo de la Ciudad de Oaxaca.
- Venta en Pueblos de Talladores (principalmente en Arrazola, Tilcajete y Oaxaca de Juárez).
- Venta en mayor proporción en Estados Unidos, Canadá y Europa.
- Venta por catálogos.
- Venta a través de comercio electrónico.

Asimismo, existen 4 clases o tipos de compradores:

- Turistas
- Comerciantes (mayoristas y minoristas)
- Coleccionistas.
- Dueños de tiendas (minoristas).

III.- Territorio o zona geográfica protegida.

Se delimita como territorio o zona geográfica protegida a las siguientes localidades de la región de Los Valles Centrales de Oaxaca: San Antonio Arrazola, San Martín Tilcajete, Unión Tejalápam, San Pedro Taviche y Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- La Indicación Geográfica "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA" sólo podrán usarse mediante la autorización que expida el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- La presente Declaración surtirá sus efectos el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- La vigencia de la presente Declaración de Protección de la Indicación Geográfica "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA" estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron.

La presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción V, 6o. fracción III, 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2, 157, 158, 159 y 165 BIS 10 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud y Décimo Transitorio del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abroga la Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, y 6 fracciones I y XXI y Tercero Transitorio del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.- Rúbrica.

(R.- 516827)

AVISO por el que se publica la información de la solicitud de reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero Ron de Guatemala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO “RON DE GUATEMALA”

I.- Se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero “Ron de Guatemala”, presentada el 4 de mayo de 2021, con fundamento en el artículo 319 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, en los siguientes términos:

Nombre, Nacionalidad y Domicilio del Solicitante	Denominación	Zona Geográfica	Producto	Traducción o Transliteración
Asociación Nacional de Fabricantes de Alcoholes y Licores (ANFAL). Nacionalidad: Guatemalteca. Domicilio: KL. 16.5 Carretera Roosevelt 4-81, Zona 4 de Mixco, Guatemala.	Ron de Guatemala	La zona geográfica está determinada, por un lado, por la zona de producción de la materia prima del ron y la destilación y, por otro, por la zona de añejamiento. La zona de destilación y la plantación de la caña de azúcar destinada a elaborar el Ron de Guatemala se ubica en los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez. La zona de añejamiento se ubica en el departamento de Quetzaltenango. Todos ellos en la República de Guatemala.	Bebidas alcohólicas y licores	No aplica

II.- El expediente de la solicitud se encontrará abierto para consulta pública en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito al reconocimiento de la indicación geográfica y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 316 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 320 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción I, 5o. fracción I, 6, 8, 9, 265, 315, 316, 317, 319 y 320 de *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, y 6 fracción XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.- Rúbrica.

(R.- 516829)

AVISO por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero Scotch Whisky (Whisky Escocés).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO “SCOTCH WHISKY” (“WHISKY ESCOCÉS”)

I.- Con fundamento en el artículo 175 de la *Ley de la Propiedad Industrial* vigente al momento de la presentación de la solicitud por parte de The Scotch Whisky Association, una vez satisfechos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley en cita, al haber procedido la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos en el registro creado para tal efecto, se da a conocer la información relativa a la Indicación Geográfica protegida en el extranjero “Scotch Whisky” (“Whisky Escocés”), en los siguientes términos:

Nombre, Nacionalidad y Domicilio del Solicitante	Denominación	Producto	Zona Geográfica	Vigencia de la Protección	Traducción o Transliteración
The Scotch Whisky Association (Asociación Escocesa de Whisky), Reino Unido, Quartermile Two, 2 Lister Square, Edinburgo, EH3) GL, Escocia.	Scotch Whisky	Bebida alcohólica	Escocia	Se modifiquen las condiciones que dieron origen a su protección	Whisky Escocés

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 6o., 7o., 7o. Bis 1, 7o. Bis 2, 166, 167, 173 y 175 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, así como 6 fracción XXI y Tercero Transitorio del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.- Rúbrica.

(R.- 516830)